

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones. - Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 peaetas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal: BU - 1 1958

Inserciones no gratuitas o pesetas linea. Pagos por adelantado.

Año 1963

Sábado 12 de enero

Número 10

GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación: he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Contreras, San Miguel de Cornezuelo, acotado caza número 49 de Briviesca, y a Don Aurelio Montiel López, vecino de Cidad de Valdeporres, para que puedan usar preparados de estricnina en los términos citados a partir de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurridos ocho días de dicha publicación a fin de evitar desgracias en personas.

Burgos, 8 de enero de 1963. -El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la Circular 48/62 que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido errores de copia en la transcripción de la Circular de esta Delegación provincial, núm. 48/62, de 31 de diciembre ppdo., inserta en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, núm. 6, de 8 del actual, se subsanan en la forma que a continuación se indica:

Página 2.ª, columna 1.ª, donde dice: "Café de Guinea.-En Burgos (Capital)", debe decir: "Café de Guinea"

Página 2.ª, columna 1.ª, donde dice: "Liberia natural.-En bolsas de... de 7,70...", debe decir: "Liberia natural. - En bolsas de 100 gramos, 7,70...".

Página 2.ª, columna 2.ª, epígrafe huevos, donde dice: "Según dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 2/62 y 17-3-62...", debe decir: "Según dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 2/62, de 17-3-62...".

Burgos, 9 de enero de 1963.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Se recuerda a todos los Avuntamientos de esta provincia, procedan lo antes posible a la formación de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, a fin de que para el 28 del próximo mes de febrero puedan obrar en esta Jefatura la totalidad de las copias de las liquidaciones.

Han de tener presente, que los modelos 12 y 13 de liquidación por conceptos de ingresos y liquidación por partidas de gastos. debe hacerse por triplicado, al objeto de remitirlos a esta Sección por duplicado. Igualmente han de acompañar certificación de las subvenciones satisfechas v pendientes de pago dentro del año 1962.

En el caso de que resulte con déficit la liquidación, es necesario unir certificación del acuerdo adoptado por la Corporación de suprimir todo gasto voluntario hasta enjugar el déficit, haciendo constar en la misma las cantidades y conceptos que se suprimen.

Los Ayuntamientos que no hayan enviado las copias de los expedientes de habilitaciones o suplementos y de tranferencias, acordados dentro del ejercicio de 1962, lo deberán hacer urgentemente.

Burgos, 9 de enero de 1963. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre

de 1962, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 7, del día 8 de enero de 1963, se resuelve con carácter definitivo el concurso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1961, para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Por lo que afecta a esta provincia de Burgos, son nombrados para ocupar plazas dentro de la misma los Secretarios que a continuación se expresan:

D. Nicolás María Losa; plaza adjudicada: Adrada de Haza y Hontangas; se ignora donde eiercia.

D. Alfredo Gallo Iñiguez; se le adjudica Los Altos; ejercía en Orbaneja del Castillo.

D. Inocencio Clavero García: se le adjudica Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya; se ignora donde ejercía.

D. Eduardo Rodríguez Prado; se le adjudica Anguix; se

ignora donde ejercía.

D. Gervasio Moro García: se le adjudica Atapuerca, Quintanapalla y Rubena; ejercía en Las Quintanillas.

D. Venancio Cela Chamorro: se le adjudica Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias:

se ignora donde ejercía.

D. Aurelio Corredera Gutiérrez; se le adjudica Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba; ejercía en Atapuerca.

D. Francisco Peña Díaz; se le adjudica Basconcillos de Tozo; se ignora donde ejercía.

D. José A. Iborra Muntaner; se le adjudica Brazacorta; se ig-

nora donde ejercia.

- D. Bernardo Carnicero Modrego; se le adjudica Ameyugo, Bujedo y Encio; se ignora donde ejercía.
- D. Manuel Gómez Bazaga; se le adjudica Cabia, Albillos v Cayuela; se ignora donde ejercia.

D. Carmelo Revuelta Rioja; se le adjudica Cañizar de los Ajos y Villanueva de Argaño; ejercía en Salas de los Infantes.

D. José C. Hidalgo Martín; se le adjudica Cilleruelo de Abajo: se ignora donde ejercía.

D. Baustista Sarnego Calvo; se le adjudica Covarrubias; se ignora donde ejercía.

D. Julián García García; se le adjudica Frías y Cillaperlata;

se ignora donde ejercía.

D. Jaime Gómez Blanco; se le adjudica Fuentecén; se ignora donde ejercia,

D. Viriato Pacheco Martín; se le adjudica La Gallega; se ignora donde ejercía.

D. Ramón Picazo Marín; se adjudica Guzmán; se ignora donde ejercia.

D. Saulo Domingo Guevara: se le adjudica Hontoria de la Cantera y Revillarruz; ejercía en Neila.

. D. Fausto García de Pablos; se le adjudica Junta de Río de Losa; ejercía en Los Altos.

D. Magin García Díaz: se le adjudica Junta de Villalba de Losa y Berberana; ejercía en Presencio.

D. Bernardo Cuesta Beltrán: se le adjudica Jurisdicción de Lara, Campolara y Villaespasa; ejercía en Campolara.

D. Manuel González Rodríguez; se le adjudica Nebreda v Cebrecos; se ignora donde ejercía.

D. José Fernández López: se le adjudica Neila; ejercía en Huerta de Arriba.

- D. Gregorio Casado de Lózar; se le adjudica La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Zumel y Las Rebolledas; ejercía en Cabia.
- D. Miguel A. Prieto Sáez: se le adjudica Padilla de Abajo y Padilla de Arriba; ejercía en Villangómez.

D. Luis F. Esgueva de las Heras; se le adjudica Pedrosa

de Duero y Valcavado de Roa: ejercía en Hoyales de Roa.

D. José Launes Más; se le adjudica Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero: ejercía en Cuevas de San Clemente.

D. Santos Calvo Castro; se le adjudica Rabanera del Pinar; ejercía en Villaquirán de los Infantes.

D. Millán Prieto Melones; se le adjudica San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de La Sierra; se ignora donde ejercía.

D. Andrés Fernández Tudanca; se le adjudica Sandoval de la Reina, Villavedón v Villus-

to; (expectante).

D. Alejandro Nuño Marín; se le adjudica Santa Cruz de la Salceda; interino en la misma.

D. Rogelio Crespo Rodríguez; se le adjudica Santibánez-Zarzaguda; (expectante).

D. Anselmo Espinosa Rivera; se le adjudica Sotillo de la Ribera; se ignora donde ejercía.

D. Agustín Esteban Liras; se le adjudica Valdezate; se ignora donde ejercía.

D. Alfonso Delgado Sierra; se le adjudica Valle de Manzanedo; se ignora donde ejercia.

D. Victoriano Rodríg u e z González; se le adjudica Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego; ejercía en Guadilla de Villamar.

D. Jesús Launes Núñez; se le adjudica Villangómez; ejercía en Hontoria de la Cantera.

D. Ricardo García Escudero; se le adjudica Villaguirán de los Infantes y Villaldemiro; ejercía en Palazuelos de Muñó.

D. Javier García Quiroga; se le adjudica Villarcayo; ejercía en Lapuebla de Labarca (Alava).

D. Agustín Guerrero Abad; se le adjudica Villasandino y Villasilos; ejercía en Arenillas de Río Pisuerga.

D. Victor M. del Barrio Hidalgo; se le adjudica Villegas; se ignora donde ejercía.

Secretarios con ejercicio en esta provincia y trasladados a otras

- D. Felicisimo López Maranón; se le adjudica Entrín Bajo (Badajoz); ejercía en Aforados de Moneo (Burgos).
- D. Emilio Manrique Arnáiz; se le a djudica San Juan de Fábregas (hoy Rupit) y Pruit (Barcelona); ejercía en Arraya de Oca.

D. Félix Salvador Rojo; se le adjudica Sanlúcar de Guadiana (Huelva); ejercía e n Cogollos.

D. Bonifacio Pascual Pastor; se le adjudica Ausejo (Logroño); ejercía en Tórtoles de Esgueva.

D. Manuel Martínez Crespo; se le adjudica Pedroso y Ledesma de la Cogolla (Logroño); ejercía en Redecilla del Camino.

D. Francisco Cano López; se le adjudica Hermedes de Cerrato (Palencia); ejercía en Villarcayo

D. José Sebastián Navazo; se le adjudica Casajero y Vadillo (Soria); ejercía en Gumiel del Mercado.

D. Juan Rodríguez Medina; se le adjudica Espejón (Soria); ejercía en Rabanera del Pinar.

D. Pablo Gutiérrez Cendrero; se le adjudica Morga (Vizcaya); ejercía en Contreras.

D. Laurentino Vián Antolín; se le adjudica Murélaga y Guizaburuaga (Vizcaya) ejercía en-Baños de Valdearados.

Los consursantes relacionados deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, certificación del acta de toma de posesión, dentro

de los cinco días siguientes como máximo al en que aquella tuviere lugar.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 9 de enero de 1963. —El Presidente, Manuel de Benavides

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos sobre juicio ejecutivo, en este Juzgado de Primera Instancia, número uno, de Burgos, a instancia de "Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina", S. A., (DITASA), contra don Julio Avila Monedero, mayor de edad, transportistas y vecino de Burgos, sobre reclamación de 71.747,15 pesetas, por principal, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia, número uno, los presentes autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandante, la entidad "Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina", sociedad anónima (DITASA), representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y de la otra, como demandado, don Julio Avila Monedero, mayor de edad, industrial y vecino que fue de esta ciudad, en ignorado paradero, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julio Avila Mo-

nedero, para con su importe, hacer pronto y cumplido pago a la parte demandante "Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina", sociedad anónima (DITASA), de la cantidad de cuarenta y un mil trescientas cuarenta y seis pesetas con quince céntimos de principal, de las letras de cambio, más cuatrocientas una peseta de gastos de protesto, al de los intereses de la cantidad principal desde la fecha de protesto, hasta su efectivo pago, y al de las costas expresamente que se imponen a dicho demandado. - Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará la misma en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos en el "Boletín Oficial del Estado", cuva inserción no se considera necesaria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-José Luis Olías Grinda. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de llevar a efecto la notificación de dicha sentencia al demandado rebelde don Julio Avila Monedero, cuyo actual paradero se ignora, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

99.-D.-246,15

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Debidamente autorizada por la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura saca a subasta, el siguiente material:

1. Una máquina apisonadora, de vapor, núm. 1, marca Terrestre, de 15 toneladas. Valorada en 45.000 pesetas.

2. Una máquina episonadora, de vapor, número 2, marca Mta. Terrestre, de 15 toneladas Valorada en 45.000 pesetas.

3. Una máquina apisonadora, de vapor, número 6, marca Mta Terrestre, de 12 toneladas. Valorada en 35.000 pesetas.

- 4. Una máquina apisonadora, de gasolina, núm. 51, marca Barfond-Perkins, de 6/8 toneladas. Valorada en 45.000 pesetas.
- 5. Una máquina apisonadora, de gasolina, núm. 53, marca Fowler, de 10/12 toneladas. Valorada en 55.000 pesetas.

6. Un velo - motor MOP-298, marca Fénix-Iresa. Valorado en 500 pesetas.

7. Idem, idem, MOP-1451, marca Fénix-Iresa. Valorado en 800 pesetas.

8. Idem, idem, MOP-2377, marca S. B. Valorado en 500 pesetas.

9. Idem, idem, MOP-2378, marca S. B. Valorado en 900 pesetas.

10. Id., id., MOP - 2380, marca S. B. Valorado en 500 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás extremos se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta dependencia, calle Fernando Alvarez, 3, donde podrá examinarse durante las horas de oficina.

Se admitirán proposiciones hasta las 13 horas del día 20 de febrero próximo y la apertura de las mismas tendrá lugar a las once horas del día siguiente.

El importe de los anuncios será abonado por los adjudicata-

Burgos, 9 de enero de 1963. Ed Ingeniero Jefe, J. Alberola. 98.—D-188,15

Ayuntamiento de La Revilla y Haedo

De conformidad con el proce-

dimiento señalado en las Reglas 81 v 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Lev de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaria de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Revilla, 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Juan de Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa y bajo condiciones y trámites que exige la Ordenanza municipal para la construcción de obras y plano de urbanización, anuncia la venta en pública subasta de dos parcelas de terreno en el casco de este pueblo y sitio del Matadero, de 7'70 metros por 6'20 metros.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, a las veinte horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y al objeto de que quien se considere perjudicado presente reclamación en el plazo que media hasta la celebración de la subasta. Regumiel de la Sierra, 7 de enero de 1963.—El Alcalde, Por orden: El Secretario, T. de la Fuente.

107.-D.-82,10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanar de la Sierra

Anuncio importante

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 13 de enero de 1963, a las 12,30 horas en el local de la sociedad de recreo "Círculo de la Unión-Perla de los Pinares", se celebrará la reunión ordinaria de la asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del dia

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior en su caso.
- 2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año actual de 1962.
- 3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1963.
- 4.º Memoria de actividades de Secretaría.
- 5.º Acordar lo procedente, sobre la posible Concentración Parcelaria de las parcelas adecuadas.
 - 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados

Quintanar de la Sierra, 31 de de diciembre de 1962.—El Secretario, Juan Antón Ureta.— V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Antonio Martín.

86-D.-140,15